



INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS



PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA



EL NUEVO
ECUADOR III

Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Daniel Noboa Azín

MINISTRA DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Inés María Manzano

VICEMINISTRO DE AMBIENTE

María Cristina Recalde

SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL

Nancy Sarrade Gastelu

DIRECCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Daniel David Donoso Morillo

PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA GERENTE

Alexandra Cabrera Cabrera

EQUIPO TÉCNICO

Diana Manosalvas

Johanna Valdez

Santiago Martínez

Fausto Martínez

Jenny Galán

Andrea Guevara

Primera Edición, 2024 © Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador
www.ambiente.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en
cualquier forma y por cualquier medio mecánico o
electrónico, está permitida siempre y cuando sea
autorizada por los editores y se cite correctamente la
fuente



DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica





Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRESENTACIÓN	4
3. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	5
4. A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO EL INSTRUCTIVO	5
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL	5
6. MARCO NORMATIVO	6
7. DEFINICIONES	7
1. <i>TÍTULO DEL PROYECTO</i>	9
2. <i>INFORMACIÓN GENERAL</i>	9
3. <i>ANTECEDENTES</i>	10
4. <i>OBJETIVOS</i>	11
5. <i>ALCANCE</i>	11
6. <i>DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS.</i>	11
6.1. <i>Resultados</i>	12
7. <i>DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SANITARIOS</i>	23
8. <i>DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS FASES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS Y RECICLAJE INCLUSIVO.</i>	23
9. <i>DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, METAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.</i>	24
ACRÓNIMOS	27



1. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, de acuerdo con datos de esta cartera de Estado, se producen 5,3 millones de toneladas de residuos al año y se tiene una generación per cápita de 0.86 kg/Hab*día.

La **gestión de residuos sólidos** es un aspecto clave en la búsqueda de un desarrollo sostenible y en la protección del medio ambiente en Ecuador. En el marco del **Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador**, este tema adquiere especial relevancia debido a su impacto tanto en la calidad de vida de las personas como en el equilibrio ecológico del país. Este plan promueve una serie de estrategias para transformar la gestión de residuos sólidos, con un enfoque integral que busca no solo reducir la cantidad de residuos generados, sino también fomentar su adecuada disposición y aprovechamiento.

En Ecuador, el manejo de los residuos sólidos es un desafío que involucra tanto a la población como a los sectores públicos y privados. Cada año, el país produce miles de toneladas de residuos, de las cuales una parte significativa aún se destina a rellenos sanitarios o vertederos al aire libre. Estas prácticas representan riesgos ambientales y sanitarios, especialmente en áreas urbanas y rurales que no cuentan con infraestructura adecuada. Además, el crecimiento poblacional y el desarrollo económico han incrementado la generación de residuos, lo cual requiere de soluciones innovadoras y sostenibles.

El Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador establece **objetivos específicos para mejorar el sistema de gestión de residuos**, destacando la importancia de la educación ambiental, la reducción en la generación de residuos, el reciclaje, la reutilización, y el aprovechamiento energético de los desechos. Este enfoque se alinea con los

principios de la economía circular, promoviendo la creación de valor a partir de los residuos y reduciendo la dependencia de recursos naturales.

Asimismo, el plan propone mejorar la coordinación entre municipios, fortalecer el marco regulatorio y asegurar la participación de la ciudadanía en cada etapa de la gestión de residuos. De esta manera, Ecuador no solo busca reducir el impacto ambiental de sus residuos, sino también mejorar la salud pública, generar empleos verdes y contribuir a la construcción de un futuro más sostenible y resiliente.

En resumen, el reto de la gestión de residuos sólidos en Ecuador, bajo el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador, se centra en construir un sistema que transforme los desechos en recursos, fomentando prácticas sostenibles y un compromiso activo de todos los actores involucrados.

2. PRESENTACIÓN

Con el objetivo de promover la gestión integral de los residuos y desechos sólidos no peligrosos, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través del Proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva (GRECI) trabaja en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) y/o Empresa Pública, en la implementación de estrategias, planes, y actividades que permitan alcanzar una gestión integral y sostenible de los residuos y desechos sólidos mediante acciones de índole técnico, ambiental, económico, legal y social.



3. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

El presente instrumento técnico tiene por objetivo establecer los lineamientos y las pautas de referencia para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, diseñen, formulen y presenten el Plan de Gestión Integral Municipal de Residuos y Desechos Sólidos no peligrosos.

4. A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO EL INSTRUCTIVO

Como parte del asesoramiento y asistencia técnica que presta el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través del Proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva (GRECI), este instrumento técnico está dirigido a:

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitano, encargados de la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, sus fases y actividades afines.
- Empresas Públicas y/o mancomunidades creadas para el manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos.
- Especialistas ambientales que trabajan en el manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos a nivel de las municipalidades.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

- El GADM deberá elaborar el documento en toda su extensión, de acuerdo a los componentes estructurales detallados en el numeral 7 del presente instructivo; esto permitirá el análisis y la toma de decisiones respecto a la aprobación, modificación o rechazo del Plan de Gestión Integral.
- El Plan de Gestión Integral deberá ser ingresado mediante oficio dirigido al Gerente del Proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva o a la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos y deberá ser suscrito por la máxima autoridad del GADM o Empresa Pública requirente.
- El ingreso de la documentación se lo podrá realizar directamente en las ventanillas de recepción de documentación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - Planta Central, mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux o enviado oficialmente al correo tramites.maae@ambiente.gob.ec
- Se deberá ingresar el oficio conjuntamente con el Plan de Gestión Integral y anexos respectivos; el documento deberá ser remitido en formato digital (CD) (formato pdf).



6. MARCO NORMATIVO

El desarrollo del presente instructivo se enmarca en los instrumentos legales detallados a continuación:

Constitución de la República del Ecuador R.O. 449 de 20 de octubre de 2008

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización R.O. Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; 303 de 19 de octubre de 2010.

Ley Orgánica reformativa del CODA y del COOTAD (RO 2do Suplemento Nro. 602 de 21 de diciembre de 2021

Reforma el literal d) del art. 55 del COOTAD: "Prestar los servicios públicos básicos de (...) manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, (...)"

Código Orgánico del Ambiente R.O. Suplemento 983 de 12 de abril de 2017.

Artículo 228.- De la política para la gestión integral de residuos no peligrosos. La gestión de los residuos no peligrosos, en todos los niveles y formas de gobierno, estará alineada a la política nacional dictada por la Autoridad Ambiental Nacional y demás instrumentos técnicos y de gestión que se definan para el efecto.

Art. 565. Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos no peligrosos y desechos sanitarios. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán elaborar y presentar el Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos no peligrosos y desechos sanitarios, mismo que debe ser remitido a la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación, control y seguimiento

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCODA) R.O. Suplemento 507 de 12 de junio de 2019.

Art. 567.- Cambios en plan de gestión integral. - Cualquier cambio o modificación en el Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios aprobado, deberá ser notificado y justificado a la Autoridad Ambiental Nacional previo a ser realizado.

Art. 568. Informe anual de cumplimiento. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán presentar un informe anual de cumplimiento al Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos no peligrosos y desechos sanitarios aprobado, conforme las disposiciones de la norma técnica respectiva.

Art. 569.- Vigencia y renovación del Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios. - El Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación, el cual deberá ser renovado. La renovación del Plan deberá ser presentada ante la Autoridad Ambiental Nacional durante el último trimestre de su vigencia



7. DEFINICIONES

Acopio y transferencia. - La estación de transferencia es el lugar físico que cumple condiciones técnicas, dotado de la infraestructura y equipos, en el cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos y desechos sólidos no peligrosos para posteriormente ser transportados a otro lugar para su valorización o disposición final, con o sin agrupamiento previo.

Almacenamiento temporal. - Toda operación conducente al depósito transitorio de los desechos y/o residuos sólidos, en condiciones que aseguren la protección al ambiente y a la salud humana. Acumulación de los desechos y/o residuos sólidos en los lugares de generación de los mismos o en lugares aledaños a estos, donde se mantienen hasta su posterior recolección.

Aprovechamiento. - Es el conjunto de acciones y procesos mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se incorporan al ciclo económico y productivo por medio de la reutilización, reciclaje, generación de energía o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, sociales, ambientales y económicos.

Barrido y limpieza. - Consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado, de manera que queden libres de papeles, hojas, arenilla y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

Desechos no peligrosos. - Conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las

actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas.

Disposición final. - Es la acción en la cual los desechos son dispuestos de forma sanitaria mediante procesos de aislamiento y confinación definitiva, en espacios que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las normas secundarias correspondientes, para evitar la contaminación, daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Fases de la gestión integral residuos y desechos sólidos no peligrosos. - Son el conjunto de Actividades técnicas y operativas de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos que incluye:

a) Separación en la fuente, b) Almacenamiento temporal, c) Barrido y Limpieza, d) Recolección, e) Transporte, f) Acopio y/o transferencia, g) Aprovechamiento, h) Tratamiento y i) Disposición Final.

Frecuencia. - Son los períodos de tiempo en el que el vehículo pasa recolectando los residuos, puede ser recolección diaria y/o interdiaria, es decir Lunes-Miércoles-Viernes y Martes-Jueves- Sábado.

Generador de residuos y/o desechos sólidos. - Toda persona, natural o jurídica, pública o privada, que, como resultado de sus actividades, pueda crear o generar desechos y/o residuos sólidos.

Gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos. - Constituye el conjunto integral de acciones y disposiciones regulatorias, operativas, económicas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos y



desechos sólidos no peligrosos desde el punto de vista técnico, ambiental y socioeconómico.

Gestor de residuos y/o desechos. - Persona natural o jurídica, pública o privada, que se encuentra registrada para la gestión total o parcial de los residuos sólidos no peligrosos o desechos especiales y peligrosos, sin causar daños a la salud humana o al medio ambiente.

Horario de recolección. - Puede ser diurno y nocturno; se definen en base al análisis de las características propias de cada sector.

Recolección. - La recolección es la acción de retirar, recoger y colocar los residuos y desechos sólidos no peligrosos en el equipo destinado a transportarlos hasta las estaciones de transferencia o sitios de aprovechamiento previo a la disposición final.

Relleno sanitario. - Es una técnica de ingeniería para el adecuado confinamiento de los desechos y/o residuos sólidos; consiste en disponerlos en celdas debidamente acondicionadas para ello y en un área del menor tamaño posible, sin causar perjuicio al ambiente, especialmente por contaminación a cuerpos de agua, suelos, atmósfera y sin causar molestia o peligro a la salud y seguridad pública. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los desechos y/o residuos, reduciendo su volumen al mínimo aplicable, para luego cubrirlos con una capa de tierra u otro material inerte, por lo menos diariamente y efectuando el control de los gases, lixiviados y la proliferación de vectores.

Residuos sólidos no peligrosos. - Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, que no presenta características de peligrosidad en base al código C.R.T.I.B., resultantes del consumo o uso de un bien

tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con un valor económico agregado.

Ruta. - Trayecto establecido en la recolección de residuos sólidos urbanos.

Sector. - Área geográfica delimitada para la atención del servicio de recolección.

Separación en la fuente. - Es la actividad de seleccionar y almacenar temporalmente en su lugar de generación los diferentes residuos y desechos sólidos no peligrosos, para facilitar su posterior almacenamiento temporal y aprovechamiento.

Sistema de Control Operacional. - Son programas de computación que permiten sistematizar la información obtenida de los equipos de recopilación de datos. Sus objetivos principales son: verificar y evaluar a través de índices, la productividad y competitividad del ente operador, emitir información estadística y de acompañamiento gerencial sobre los servicios realizados, obtener información para el control de los costos operacionales y generar información consolidada para las áreas operativas, financieras y comerciales.

Transporte. - Es el movimiento de residuos y desechos a través de cualquier medio de transporte conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Tratamiento. - Es el conjunto de procesos, operaciones o técnicas empleadas para modificar las características de los residuos sólidos mediante transformaciones físicas, químicas o biológicas, con el fin de eliminar su peligrosidad para su disposición final o recuperar material mediante el aprovechamiento



8. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Este apartado está orientado a suministrar los lineamientos técnicos, normativos, conceptuales y referencias específicas de cada una de las etapas determinadas como prioritarias para la presentación del documento:

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Plan de Gestión Integral (*Municipal, Metropolitano*) de Residuos y Desechos Sólidos no Peligrosos de (*Nombre del Cantón o Mancomunidad*), provincia de (*nombre de la/s provincia/s*)

2. INFORMACIÓN GENERAL

Se deberá llenar la siguiente información:

Ejecutor/es	
Otros ejecutores (co-ejecutores, terceros)	
Tipo de Ejecutor/es (marque con una X)	Institución Pública: <input type="checkbox"/> Coordinación: <input type="checkbox"/> Dirección: <input type="checkbox"/> Jefatura / Unidad: <input type="checkbox"/> Institución Privada: <input type="checkbox"/> Organización Comunitaria: <input type="checkbox"/> Otra (Indique): <input type="checkbox"/>
Datos del Ejecutor/es	
Dirección de la Oficina:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Representación legal del Ejecutor/es	
Nombre Representante Legal:	
Cédula de ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Constitución del Ejecutor/es	
Nombre de la razón social:	
RUC:	



En la sección que se detalla a continuación se debe presentar la información de los actores involucrados en las fases de elaboración, revisión y aprobación del Plan de Gestión Integral, como: Gerente, Coordinador y/o Director Técnico, Coordinador y/o Director Financiero, y personal técnico de la Institución y/o Empresa.

Responsables del Plan de Gestión Integral		
Información		Firma
Nombres: Apellidos: Correo electrónico: Cargo dentro de la Institución:		
Nombres: Apellidos: Correo electrónico: Cargo dentro de la Institución:		
Nombres: Apellidos: Correo electrónico: Cargo dentro de la Institución:		

Plan de Gestión Integral	
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa):	
Acción (marque con una X):	Presentación: <input type="checkbox"/> Actualización: <input type="checkbox"/> Renovación: <input type="checkbox"/>
Periodo: (dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)	

3. ANTECEDENTES

- a. Describa de manera concisa y breve información de la Institución prestadora de los servicios de gestión integral de residuos.
- b. Indique de manera concisa y breve la normativa ambiental vigente que le condujo a la formulación del Plan de Gestión Integral y los antecedentes relacionados a la obtención de permisos ambientales de proyectos de residuos sólidos, estado de formulación y/o implementación de proyectos.
- c. Quienes y de qué manera participaron en la elaboración del Plan de Gestión Integral y que fuentes fueron consultadas para el efecto (diagnósticos, planes de gestión o estudios realizados previamente por la Institución o por otras instituciones).



4. OBJETIVOS

Objetivo General

- a. El objetivo general es un estado positivo al cual contribuye la intervención de efecto amplio que genera el Plan, debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué se va a hacer?, ¿Mediante qué? y ¿Con que fin?
- b. El Plan debe tener un único objetivo general.

11

Objetivos Específicos

- a. Los objetivos específicos son el efecto concreto que logra el Plan, expresado como un estado positivo de cambio que se espera alcanzar.
- b. Un objetivo se compone de un verbo formulado en infinitivo, el componente que se desea impactar, la localidad y los beneficiarios; es decir, cada objetivo debe ser formulado de la siguiente manera: 1) Resultado esperado (el qué) + 2) Mediante + 3) Acciones (el cómo y el tiempo que tome ejecutarlo).

5. ALCANCE

Detallar el planteamiento del problema generado en la gestión integral de desechos sólidos del cantón o Mancomunidad, con la respectiva justificación y necesidad de realizar el PGI, así como detallar el alcance de este.

(El alcance debe estar enfocado en los cumplimientos de los objetivos específicos y debe incluir las actividades, indicadores y recursos necesarios para llevar a cabo el PGI)

6. DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS.

- a. Describir las características del cantón, es decir, se deben especificar los siguientes puntos:
 - a. Tamaño de la población (habitantes)
 - b. Densidad de la Población (habitantes/hectárea)
 - c. Extensión del Cantón
 - d. Producción per cápita de residuos y desechos sólidos cantonal (kg/habitante/día).
 - i. No peligrosos
 - ii. Sanitarios
 - e. Densidad de los Residuos (toneladas/m³).
 - f. Parroquias Urbanas y Rurales
- b. Describir el modelo de gestión de residuos sólidos (incluyendo todas las fases) que se realiza en el cantón, y realizar un esquema del modelo (en la ilustración y/o ilustraciones se deben detallar los procesos y actores).
- c. Indicar si el GADM ha realizado estudios de caracterización de residuos, en el caso de contar con la información, detallarla.
- d. Indicar si la Unidad, Dirección y/o Empresa encargada de la prestación de los servicios cuenta con un sistema de control operacional, en el caso de contar,



describir el sistema y su funcionamiento.

- e. Describir la situación actual referente al reciclaje inclusivo en el cantón.
- f. Indicar la presencia o no de recicladores/as de base o asociaciones dentro del municipio.

6.1. Resultados

Se describirá con claridad la información de cada fase de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos (GIRS) del cantón y/o mancomunidad.

6.1.1. Separación en la fuente

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 587 del RCODA en donde establece: *"...Los residuos y desechos sólidos no peligrosos deberán ser separados en recipientes por los generadores y clasificados en orgánicos, reciclables y peligrosos; para el efecto, los municipios deberán expedir las ordenanzas municipales correspondientes..."*

Ordenanza Municipal	Si: <input type="checkbox"/> Indique cual: No: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Indique cual:
Cumple con ordenanza municipal	Cumple: <input type="checkbox"/> No Cumple: <input type="checkbox"/> Parcial: <input type="checkbox"/>
Proyectos ejecutados	Descripción: Fecha de ejecución: Vigencia: Población beneficiada: Área de intervención:

6.1.2. Almacenamiento temporal

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 588 del RCODA en donde establece: *"...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán garantizar que los residuos y desechos sólidos no peligrosos sean almacenados temporalmente en recipientes, identificados y clasificados en orgánicos, reciclables y desechos. Los recipientes con residuos y desechos sólidos no peligrosos no deberán permanecer en vías y sitios públicos en días y horarios diferentes a los establecidos por el prestador del servicio de recolección..."*

Ordenanza Municipal	Si: <input type="checkbox"/> Indique cual: No: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Indique cual:
---------------------	---



Cumple con ordenanza municipal	Cumple: <input type="checkbox"/> No Cumple: <input type="checkbox"/> Parcial: <input type="checkbox"/>
Proyectos ejecutados	Descripción: Fecha de ejecución: Vigencia: Población beneficiada: Área de intervención:

6.1.3. Barrido y limpieza

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 589 del RCODA en donde establece: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, deberán garantizar la prestación del servicio de barrido y limpieza de residuos y desechos sólidos no peligrosos en áreas y vías públicas, considerando la alternativa óptima de acuerdo a las características del cantón, incluyendo, pero no limitado a coberturas, rutas, frecuencias, horarios y tecnología...”*

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental:	
	Número del permiso:	
Zona	Urbano	Rural
Prestación del Servicio	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Longitud total de calles en el Cantón/ Mancomunidad	<i>Km lineales</i>	<i>Km lineales</i>
Longitud calles Barridas	<i>km lineales barridos/mes</i>	<i>km lineales barridos/mes</i>
Rutas	<i>No. de rutas/mes</i>	<i>No. de rutas/mes</i>
Frecuencia	Semanal: <input type="checkbox"/> Cuantas veces: Mensual: <input type="checkbox"/> Cuantas veces:	Semanal: <input type="checkbox"/> Cuantas veces: Mensual: <input type="checkbox"/> Cuantas veces:
Número de obreros de barrido	<i>No. obreros/mes</i>	<i>No. obreros/mes</i>
Días efectivos de trabajo	<i>días trabajados/ mes</i>	<i>días trabajados/ mes</i>

6.1.4. Recolección

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 590 del RCODA en donde establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, deberán garantizar la prestación del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos no peligrosos,*



distinguiendo entre orgánicos, reciclables y desechos, considerando un análisis de caracterización, cantidad, cobertura, rutas, frecuencias, horarios y tecnología de acuerdo a las características del cantón...”.

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/>	
	Registro Ambiental: <input type="checkbox"/>	
	Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/>	
	No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/>	
	Número del permiso:	
Zona	Urbano	Rural
Prestación del Servicio	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Cantidad de días de recolección	Semanal: <input type="checkbox"/> Cuantas veces: Mensual: <input type="checkbox"/> Cuantas veces:	Semanal: <input type="checkbox"/> Cuantas veces: Mensual: <input type="checkbox"/> Cuantas veces:
Número de Rutas y/o sectores	<i>unidades</i>	<i>unidades</i>
Turnos y/o jornadas	<i>No. turnos / día</i>	<i>No. turnos / día</i>
Cantidad de vehículos de recolección	<i>unidades</i>	<i>unidades</i>
Cantidad de viajes realizados al día	<i>No. viajes/ día</i>	<i>No. viajes/ día</i>
Cantidad de viajes realizados al mes	<i>No. viajes/ mes</i>	<i>No. viajes/ mes</i>
Kilómetros recorridos por ruta	<i>Km /mes</i>	<i>Km /mes</i>
Kilómetros recorridos por vehículo	<i>Km /mes</i>	<i>Km /mes</i>
Cantidad de residuos recolectados	<i>Tn /día</i>	<i>Tn /día</i>
Cantidad de residuos recolectados	<i>Tn /mes</i>	<i>Tn /mes</i>
Cobertura	<i>[(Cant. Residuos recolectados/Cant. Residuos generados) *100]</i>	<i>[(Cant. Residuos recolectados/Cant. Residuos generados) *100]</i>
Número de ayudantes de recolección	<i>No. ayudantes/ mes</i>	<i>No. ayudantes/ mes</i>
Días efectivos de trabajo	<i>días trabajados/ mes</i>	<i>días trabajados/ mes</i>



6.1.5. Transporte

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 591 del RCODA en donde establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán realizar el traslado de los residuos y desechos sólidos no peligrosos desde el lugar de su almacenamiento temporal hasta un centro de acopio de residuos sólidos no peligrosos, estación de transferencia o sitio de disposición final...”

15

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/> Número del permiso:
Prestación del servicio	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Número de vehículos	<i>unidades</i>
Número de viajes	<i>unidades</i>
Cantidad Transportada	<i>Tn /día</i>
Cantidad Transportada	<i>Tn /mes</i>

6.1.6. Acopio y/o transferencia

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 592 del RCODA en donde establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán instalar centros de acopio o estaciones de transferencia de residuos y desechos sólidos no peligrosos, de acuerdo a las necesidades del cantón...”.

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/> Número del permiso:
Instalaciones	Centro de acopio: <input type="checkbox"/> Estación de Transferencia: <input type="checkbox"/>
Capacidad del lugar de acopio	<i>m³</i>
Cuenta con balanza de pesaje	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:



Cantidad de Vehículos de Transferencia	No. vehículos
Capacidad de los vehículos de transferencia	m ³ /vehículo
Cantidad de residuos transferido al mes	Tn / mes
Cantidad de viajes realizados al mes	No. viajes/ mes
Días efectivos de trabajo al mes	No. días trabajados / mes

6.1.7. Aprovechamiento

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 593 del RCODA en donde establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, dentro de su Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos, deberán diseñar, implementar, promover y mantener actualizado un componente de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones, priorizando a recicladores de base y organizaciones de la economía popular y solidaria...”*.

“...Los residuos orgánicos que se generen en los cantones, incluyendo aquellos que resulten de la limpieza y poda de vegetación de los espacios públicos, deberán ser aprovechados con la alternativa más adecuada a su realidad y se incluirán en los Planes de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos que establezca cada gobierno autónomo descentralizado municipal. Dicho componente del Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá promover y facilitar las actividades de aprovechamiento, para lo que debe basarse en las prácticas y necesidades de cada cantón, priorizando el reciclaje inclusivo...”.

“...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, de forma debidamente justificada y motivada podrán solicitar a la Autoridad Ambiental Nacional autorización para el aprovechamiento con fines de generación de energía, lo cual será analizado y aprobado de forma excepcional, bajo los criterios establecidos en la normativa secundaria correspondiente...”.

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/>
	Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/>
	No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/>
	Número del permiso:



Durante esta fase se trabaja con recicladores de base y organizaciones de la economía popular y solidaria	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Cantidad de residuos reciclables recuperados	Tn / mes m^3 / mes
Porcentaje de recuperación de residuos reciclables	$(cantidad\ residuos\ recuperada / cantidad\ residuos\ generada) * 100$
Cantidad recuperada de residuos orgánicos	Tn / mes m^3 / mes
Porcentaje de recuperación de residuos orgánicos	$(cantidad\ residuos\ recuperada / cantidad\ residuos\ generada) * 100$
Señale en la escala de color, de acuerdo a la fase en la que se encuentre	Rojo: <input type="checkbox"/> Amarillo: <input type="checkbox"/> Verde: <input type="checkbox"/>

Indicador	Unidad de Medida	Rojo	Amarillo	Verde
Recolección diferenciada de residuos sólidos con proceso de separación en la fuente.	Criterio	No cuenta con ningún proyecto de recolección diferenciada	Cuenta con un proyecto de recolección diferenciada	Cuenta con un sistema de recolección diferenciada
Cobertura de la recolección diferenciada de residuos sólidos con proceso de separación en la fuente en el área urbana.	Porcentaje	<50%	50-80%	>80%

Cuenta con Sistemas de Gestión y/o Alianzas con Industrias para la recuperación técnica e Industrialización de residuos sólidos.	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
En el caso de señalar (SI), describa brevemente en que consiste el Sistema y/o Alianza.	
Qué tipo de residuos es recuperado (descripción)	
Cantidad de Residuos Recuperado (por ítem)	Tn / mes m^3 / mes

6.1.8. Tratamiento

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 595 del RCODA en donde establece que: “...El tratamiento es el conjunto de procesos, operaciones o técnicas empleadas para modificar las características de los residuos sólidos mediante transformaciones físicas, químicas o biológicas, con el fin de eliminar su peligrosidad para su disposición final o recuperar material mediante el



aprovechamiento...

...Toda tecnología o procedimiento de tratamiento de desechos no peligrosos, antes de su disposición final, que requieran utilizar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, será analizado y aprobado de forma excepcional por la Autoridad Ambiental Nacional bajo los criterios establecidos en la norma secundaria correspondiente...”

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/>
	Registro Ambiental: <input type="checkbox"/>
	Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/>
	No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/>
	Número del permiso:
Tipo de tratamiento:	Físico: <input type="checkbox"/>
	Químico: <input type="checkbox"/>
	Biológico: <input type="checkbox"/>
Descripción Tratamiento:	

6.1.9. Disposición Final

Este apartado se encuentra enmarcado en el Art. 596 del RCODA en donde establece que: *“...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán disponer los desechos sólidos no peligrosos de manera obligatoria en rellenos sanitarios u otra alternativa que cumpla con los requerimientos técnicos y operativos aprobados para el efecto. La disposición final de desechos sólidos no peligrosos se enfocará únicamente en aquellos residuos que no pudieron ser reutilizados, aprovechados o reciclados durante las etapas previas de la gestión integral de residuos o desechos...”*

...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán cerrar los botaderos existentes en el cantón, mediante proyectos de cierre técnico autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional...”

Permiso ambiental	Certificado Ambiental:
	<input type="checkbox"/> Registro Ambiental:
	<input type="checkbox"/> Licencia Ambiental:
	<input type="checkbox"/>
	No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/>
	Número del permiso:
Tipo	Relleno Sanitario: <input type="checkbox"/>
	Relleno Sanitario Mancomunado: <input type="checkbox"/>
	Celda Emergente: <input type="checkbox"/>
	Celda Emergente mancomunada: <input type="checkbox"/>
	Botadero: <input type="checkbox"/>
	Botadero Mancomunado: <input type="checkbox"/>



Ubicación del lugar de disposición final	Parroquia: Sector: Calle Principal: Calle Secundaria: Coordenadas WGS 84 17S: x: y: <i>Las coordenadas deben formar un polígono (definir todos los puntos del terreno)</i>
Fecha de inicio de operación del lugar de disposición final	<i>dd/mm/aaaa</i>
Tiempo de vida útil	<i>años</i>
Área del lugar	<i>Hectáreas</i>
Método de operación	Trincheras: <input type="checkbox"/> Plataformas: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Indique cual:
Cuenta con balanza de pesaje	Si: <input type="checkbox"/>
	No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Cantidad de Residuos dispuestos en el sitio de disposición final	<i>Tn residuos dispuestos/mes</i>
Volumen ocupado por los residuos en el sitio de disposición final	<i>m³/mes</i>
Unidades sanitarias existente en el sitio de disposición final	Cunetas perimetrales o de coronación: <input type="checkbox"/> Sistema para evacuación de biogás: <input type="checkbox"/> Sistema de tratamiento de lixiviados: <input type="checkbox"/> Tipo de tratamiento:
Infraestructura existente en el sitio de disposición final	Cerramiento: <input type="checkbox"/> Caseta de guardiana: <input type="checkbox"/> Oficina Administrativa: <input type="checkbox"/> Bodega: <input type="checkbox"/> Otros:

6.1.10. Reciclaje Inclusivo

Este apartado se encuentra enmarcado en la Ley orgánica para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos de un solo uso que señala que "(...) Los Gobiernos Autónomos Municipales y Distritos Metropolitanos elaborarán el mencionado Plan correspondiente a su jurisdicción, donde definirán sus objetivos y metas en concordancia con las metas nacionales. Los objetivos deberán ser medibles y su cumplimiento será verificado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Dentro de la planificación se tendrá en cuenta la creación, adecuación y puesta en funcionamiento de centros de acopio para reciclaje y compostaje, así como campañas



pedagógicas y concienciación ambiental en las instituciones educativas”.

El Reglamento General a la Ley orgánica para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos de un solo uso en su “Art. 14 De los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distritos Metropolitanos: Estos niveles de gobierno están en la obligación de realizar las siguientes actividades:

a) Presentar a la Autoridad Ambiental Nacional el capítulo correspondiente a su jurisdicción del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos, e incentivos al reciclaje de estos residuos.

f) Emitir las ordenanzas necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas, acorde con el Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos y esta Ley, en su jurisdicción.”

Incorpora el tema de reciclaje inclusivo en la GIRS	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón
Trabaja con recicladores de base y /o asociaciones de recicladores	Si: <input type="checkbox"/> Nro. de recicladores: Nombre de la asociación: No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Componente legal-institucional.	
Ordenanza Municipal que fomente el reciclaje inclusivo	Si: <input type="checkbox"/> Indique cual: No: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Indique cual:
Componente operativo productivo	
Proyectos o programas ejecutados para la recuperación, reciclaje y comercialización de residuos sólidos	Descripción: Fecha de ejecución: Vigencia: Población beneficiada: Área de intervención:
Mantiene registros de los recicladores de base, individuales o colectivos, que operan en su jurisdicción	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón
Componente socio organizativo	
Proyectos o programas ejecutados para fomentar la asociatividad de los recicladores de base	Descripción: Fecha de ejecución: Vigencia: Población beneficiada: Nombre de la asociación
Capacitaciones ejecutadas con recicladores de base	Descripción: Fecha de ejecución: Nro. de recicladores:
Componente participación ciudadana	
Campañas o proyectos ejecutados de Sensibilización a la ciudadanía sobre separación en la fuente, valor del reciclaje o la importancia de los recicladores de base	Descripción: Fecha de ejecución: Vigencia: Población beneficiada:



6.1.11. Manejo de Desechos Sanitarios

Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/> Número del permiso:
Manejo:	Gestor ambiental Manejo directo
Transporte	
Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/> Número del permiso:
Prestación del servicio	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Número de vehículos	<i>unidades</i>
Número de viajes	<i>unidades</i>
Cantidad Transportada	<i>Tn /día</i>
Cantidad Transportada	<i>Tn /mes</i>
Recolección	
Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: Número del permiso:
Prestación del Servicio	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Cantidad de días de recolección	Semanal: <input type="checkbox"/> Cuantas veces: Mensual: <input type="checkbox"/> Cuantas veces:
Número de Rutas y/o sectores	<i>unidades</i>
Turnos y/o jornadas	<i>No. turnos / día</i>
Cantidad de vehículos de recolección	<i>unidades</i>
Cantidad de viajes realizados al día	<i>No. viajes/ día</i>
Cantidad de viajes realizados al mes	<i>No. viajes/ mes</i>
Kilómetros recorridos por ruta	<i>Km /mes</i>
Kilómetros recorridos por vehículo	<i>Km /mes</i>
Cantidad de residuos recolectados	<i>Tn /día</i>



Cantidad de residuos recolectados	<i>Tn /mes</i>
Cobertura	<i>[(Cant. Residuos recolectados/Cant. Residuos generados) *100]</i>
Número de ayudantes de recolección	<i>No. ayudantes/ mes</i>
Días efectivos de trabajo	<i>días trabajados/ mes</i>
Tratamiento	
Permiso ambiental	Certificado Ambiental: <input type="checkbox"/> Registro Ambiental: <input type="checkbox"/> Licencia Ambiental: <input type="checkbox"/> No cuenta con permiso ambiental: <input type="checkbox"/> Número del permiso:
Tipo de Tratamiento	Físico: <input type="checkbox"/> Químico: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
Descripción del Tratamiento:	
Disposición Final	
Tipo Disposición Final:	Celda de Seguridad: Relleno Sanitario: <input type="checkbox"/> Relleno Sanitario Mancomunado: <input type="checkbox"/> Celda Emergente: <input type="checkbox"/> Celda Emergente mancomunada: <input type="checkbox"/> Botadero: <input type="checkbox"/> Botadero Mancomunado: <input type="checkbox"/> Otros:
Ubicación del lugar de disposición final	Parroquia: Sector: Calle Principal: Calle Secundaria: Coordenadas WGS 84 17S: x: y: <i>Las coordenadas deben formar un polígono (definir todos los puntos del terreno)</i>
Fecha de inicio de operación del lugar de disposición final	<i>dd/mm/aaaa</i>
Tiempo de vida útil	<i>años</i>
Cuenta con balanza de pesaje	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Indique la razón:
Cantidad de Residuos dispuestos en el sitio de disposición final	<i>Tn residuos dispuestos/mes</i>
Volumen ocupado por los residuos en el sitio de disposición final	<i>m³/mes</i>



Unidades sanitarias existente en el sitio de disposición final	Cunetas perimetrales o de coronación: <input type="checkbox"/> Techado y/o cubierta: <input type="checkbox"/>
--	--

7. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SANITARIOS

23

- a. Se debe realizar la descripción de al menos dos Modelos de Gestión para los desechos sanitarios en el cantón y/o mancomunidad (independientemente del tamaño del cantón y/o mancomunidad); en donde se deben identificar los actores involucrados en la gestión de cada componente, con la especificación de las competencias y responsabilidades.
- b. Se debe ilustrar en un esquema cada modelo de gestión.
- c. Tener en cuenta que, de acuerdo al tipo de desecho sanitario, se puede considerar alternativas como la eliminación por reducción de carga microbiana, celdas diferenciadas, entre otros, los mismos que pueden ubicarse en la misma jurisdicción o realizarse a través de mancomunidades, gestores ambientales, u otros, en el marco del artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

8. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS FASES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS Y RECICLAJE INCLUSIVO.

- a. Se deben incluir actividades de divulgación, concientización, aprovechamiento, inclusión social y capacitación, entre otros.
- b. Se describirán los componentes y actividades del manejo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos, en cada una de sus fases.
 1. Separación en la fuente
 2. Almacenamiento Temporal
 3. Barrido y Limpieza
 4. Recolección
 5. Transporte
 6. Acopio y/o transferencia
 7. Aprovechamiento
 8. Tratamiento
 9. Disposición final,

Así mismo los desechos sanitarios en las fases de: Tratamiento, recolección, transporte y Disposición final.
- c. Describir las modalidades utilizadas durante la prestación de los servicios, en las fases de gestión integral. Por ejemplo, Servicio de recolección mecanismo pie de vereda y/ contenedores.
- d. Descripción de la maquinaria utilizada durante la prestación de los servicios, en todas las fases de gestión integral.



Para el reciclaje inclusivo:

Se deben incluir actividades de divulgación, concientización, sensibilización, inclusión social, capacitación, entre otros, sobre temas relacionados a la separación en la fuente, el valor del reciclaje, y el rol del reciclador y la recicladora de base.

En este apartado también se debe incluir estrategias y acciones para incluir a los recicladores y recicladoras de base dentro de la GIRS basándose en 4 componentes¹:

1. Componente legal-institucional.
2. Componente operativo-productivo.
3. Componente socio organizativo.
4. Componente participación ciudadana.

Considerar lo siguiente:

- Actividades y procedimientos para la ejecución de la estrategia por cada componente.
- Actores y roles para ejecución de las estrategias planteadas.

9. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, METAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

9.1 Cronograma de Actividades

De acuerdo a la planificación establecida, se elaborará la siguiente matriz lógica que contendrá los objetivos, metas, actividades, indicadores, frecuencia de ejecución de actividades, responsables institucionales.

OBJETIVOS

Se establecerán los objetivos para cada una de las fases de gestión integral realizadas en el cantón y/o mancomunidad.

Los objetivos deben ser específicos, medibles, estar orientados a resultados y estar sujetos a un marco de tiempo.

META

Es un valor numérico que se desea alcanzar en un tiempo determinado, aplicado a un indicador.

La determinación de las metas involucra un análisis previo de resultados alcanzados en periodos anteriores, metas relacionadas en niveles superiores, capacidad actual y planeada de la institución.

ACTIVIDAD

Son lineamientos generales de acción que establecen una dirección e indican “como” lograr el objetivo.

¹ Revisar la Guía operativa para elaboración de planes de reciclaje inclusivo en Ecuador
<https://nextcloud.ambiente.gob.ec/index.php/s/qTGdZk3Cqm4n8eP>



Pueden ser una o más actividades, depende de las necesidades de cada cantón y/o mancomunidad para lograr el objetivo.
Las actividades se componen sintácticamente de dos partes la acción y el enfoque.

INDICADOR

Cuantifican el desempeño durante la ejecución de las actividades y/o el cumplimiento del tiempo, presupuesto o resultados parciales.

25

9.2 Cronograma Valorado

Detallar el presupuesto que requiere para el cumplimiento de los objetivos establecidos, debe ser presentado en formato Excel.

PRESUPUESTO

Se detallará el presupuesto unitario y total para la implementación del PGI.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PGI

Nombres y firmas de responsables de elaboración, revisión y aprobación del PGI



FASE	ACTIVIDAD	TIEMPO (meses o días)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)	RESPONSABLE
Separación en la fuente	ACTIVIDAD 1					
	ACTIVIDAD 2					
Almacenamiento temporal						
Barrido y Limpieza						
Recolección						
Transporte						
Acopio y/o transferencia						
Aprovechamiento						
Tratamiento						
Disposición final						
				Sumatoria Total		

10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- a. Describir la metodología de evaluación para el seguimiento y control del PGI, con base a los indicadores y metas de cada uno de los programas a desarrollarse en el plan de gestión.
- b. El Ejecutor de acuerdo con su análisis y conocimiento deberá plantear estrategias metodológicas para la implementación del programa de seguimiento y control.

11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Los medios de verificación indican dónde se puede encontrar las fuentes de información para verificar que los resultados han sido producidos. Las fuentes pueden incluir inspección del sitio, informes del auditor, entre otros. En esta capítulo se debe indicar: (a) El formato en el que la información estará disponible (informes, reportes, publicaciones), (b) quién proveerá la información y (c) con que periodicidad.



ACRÓNIMOS

GADM	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales
GIRS	Gestión Integral de Residuos Sólidos
GRECI	Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva
Ha	Hectáreas
Kg	Kilogramos
PGI	Plan de Gestión Integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos
PPC	Producción Per Cápita
RCODA	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente
Tn	Tonelada/s